



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, del beneficiario don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde a doña Ester Riquelme Flores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002148 /

VALDIVIA,

11 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto Fuerza de Ley N° 29, de 2004, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1969, don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde, cédula de identidad N° 11.594.533-5;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001401896, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde, cédula nacional de identidad N° 11.594.533-5, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 858 de 15 de Mayo de 2012, modificada por Resolución N° 1176 de 29 de Junio de 2012, modificada a su vez por la Resolución N° 1433 de 27 de Julio de 2012, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde, cédula de identidad N° 11.594.533-5, comuna de Valdivia;
- d) La Resolución Exenta N° 1578 de fecha 05 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Mauricio Francisco Delgado Bahamonde;
- e) El contrato de compraventa y mutuo hipotecario de vivienda (U.F.), para la adquisición de vivienda con subsidio habitacional fondo solidario de vivienda II D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 03 de Agosto de 2012, celebrado entre doña Ester Riquelme Flores, como parte vendedora, y don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda,

agregado bajo el repertorio N° 3092-2012 y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre del beneficiario don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde a fojas 2277, bajo el N° 2610, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 1793 bajo el N° 1834, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, con fecha 08 y 09 de Agosto año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- f) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 141, de fecha 12 de Abril de 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual indica que se otorga recepción definitiva total de la obra destinada a habitacional ubicada en Martín Espinoza N° 189.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBESE** el pago de **380 Unidades de Fomento** (trecientas ochenta unidades de fomento), a favor de **doña Ester Riquelme Flores**, cédula nacional de identidad N° **5.104.158-5**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Mauricio Francisco Delgado Bahamonde, cédula nacional de identidad N° 11.594.533-5, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra d) de la escritura de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución:
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS
DIRECTOR (S) REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

RCB/LNJ/CTV/MSM/MMP/11/11

Int. 142 del 10/10/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g